



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0795-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de noviembre de 2023

**VISTO**, el Informe N° 126-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 12 de octubre de 2023, Informe N° 0282-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 17 de octubre de 2023, Informe N° 147-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 08 de noviembre de 2023, Informe N° 084-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 16 de octubre de 2023, Carta N° 0752-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 102-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 126-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, remite al Director General de Administración de la UNCA, el requerimiento para la contratación de 03 personal de vigilancia para la Sede de Yamobamba, y solicita la validación por la Unidad de Recursos Humanos;

Que mediante Informe N° 0282-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 17 de octubre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite la validación





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0795-2023/CO-UNCA

de perfil y comunica la existencia del Código AIRHSP para los puestos requeridos de tres (03) Vigilantes, señalando que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y cuentan con Código AIRHSP;

Que, mediante Informe N° 147-2023-USG-DGA/UNCA/AJLLP de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales de la UNCA, solicita al Director General de Administración, autorización para contratación del Personal No Docente correspondiente al puesto de (03) Vigilantes, para lo cual el Director General de Administración de la UNCA, mediante Proveído N° 04047-2023-UNCA-CO-P-DGA, autoriza la contratación del referido personal;

Que, mediante Informe N° 084-2023-UNCA/04.2.2 de fecha 16 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios para el gasto estimado para el 2023, para 03 nuevos CAS, correspondientes a la plaza de tres (03) personal de vigilancia;

Que, mediante Carta N° 0752-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2023, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 019-2023-CAS-UNCA, a fin de atender el requerimiento de personal de la Unidad de Servicios Generales; para cuyo efecto remitió el perfil profesional y demás actuados. Asimismo, solicita la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-URRHH, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS";

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, respecto al contrato CAS, refiere que, es considerado como una modalidad especial de contratación laboral, que se regula por la presente norma y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...);

Que, el literal i) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *"La Dirección General de Administración, previa revisión de los documentos que evidencien el cumplimiento del procedimiento establecido en el numeral 7.1.1.1 Etapa Preparatoria de la presente Directiva, solicita al Consejo Universitario la autorización para el desarrollo del proceso de selección para la contratación del personal no docente, bajo el régimen*



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0795-2023/CO-UNCA

CAS y la designación del CESCAS que dirija dicho proceso, adjuntando el expediente remitido por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA, "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS", señala que: *El CESCAS se conformara para el proceso de selección y es autónomo en todas sus actuaciones, está a cargo de la Evaluación y Selección de postulantes al proceso de selección convocado y se conforma de la siguiente manera:*

### Titulares

- a) *Presidente: Representante del área usuaria.*
- b) *Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- c) *Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

### Suplente

- d) *Presidente: Representante del área usuaria.*
- e) *Primer Miembro: Representante de la unidad de recursos humanos.*
- f) *Segundo Miembro: Funcionario o servidor designado por el Consejo Universitario.*

Que, el Presidente(e) de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2023, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora la Carta N° 0752-2023-DGA-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2023, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 102-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA. Así mismo acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Desarrollo del Proceso de Concurso para la



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0795-2023/CO-UNCA

Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento para los siguientes puestos:

ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NUMERO DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES	Vigilante	03	Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023	S/. 1 700.00 (Mil setecientos con 00/100 Soles) mensuales, Incluye los montos a afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, que estará integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES	
Ing. Alfredo Julio Llerena Pacheco Jefe de la Unidad de Servicios Generales	Presidente
Mg. Julissa Jovana Vera Paredes Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos	1° Miembro
Lic. Fernando Polo Rodríguez Jefe de la Unidad de Presupuesto	2° Miembro
SUPLENTE	
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	Presidente
Dr. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Eco. Yanet Contreras Béjar Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	2° Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 019-2023-CAS-UNCA, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0795-2023/CO-UNCA

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del Comité de Evaluación y Selección del Proceso CAS N° 019-2023-CAS-UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Eliseo Pumacallehui Salcedo  
PRESIDENTE (a)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL